



Universidad  
Zaragoza

**RESOLUCIÓN, de 15 de enero de 2025, de la Universidad de Zaragoza por la que se publica la convocatoria para solicitar el tramo específico de antigüedad y desempeño de la carrera profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza para el año 2025.**

Mediante Resolución, de 4 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza se acuerda publicar el texto refundido del Reglamento para la regulación de la carrera profesional horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante PTGAS) en la Universidad de Zaragoza (B.O.A. núm. 137, de 16 de julio).

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera por la que se establece la introducción paulatina de un tramo voluntario de la carrera profesional vinculado al resultado del sistema de evaluación el desempeño aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de marzo de 2023, este Rectorado resuelve publicar la convocatoria para solicitar dicho tramo específico de antigüedad y desempeño de la carrera profesional del PTGAS para el año 2025 con sujeción a las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**PRIMERA.** Para la admisión a este proceso, las personas interesadas deberán reunir todos los requisitos que se enumeran a continuación en el momento de la presentación de la solicitud:

1. Tener una evaluación del desempeño positiva o positiva destacada.
2. Cumplir 62 o 63 años de edad en el año 2025.
3. Contar con más de 20 años de servicios prestados en la Universidad de Zaragoza en el momento de cumplir la edad indicada.

**SEGUNDA.** La solicitud deberá realizarse dentro de actual ejercicio presupuestario una vez se cumplan los requisitos de antigüedad y edad, salvo las personas que cumplan la edad indicada en el apartado primero en el mes de diciembre que podrán solicitarlo hasta el 31 de enero del ejercicio siguiente.

La solicitud estará disponible en la dirección <https://sede.unizar.es/solicita>, en el formulario oficial habilitado para este proceso.

**TERCERA.** Los efectos económicos se producirán desde el momento en que se cumplan las condiciones de antigüedad y edad dentro del actual ejercicio presupuestario y se renovarán de oficio hasta el momento en que se cumplan los 65 años de edad, siempre y cuando se esté en situación de servicio activo en el correspondiente ejercicio presupuestario y se mantenga una evaluación del desempeño positiva o positiva destacada.

Para obtener el 100% de los importes máximos establecidos en el reglamento de la carrera profesional horizontal se deberá desempeñar la actividad a tiempo completo. Cualquier reducción voluntaria reducirá el importe del tramo en el porcentaje correspondiente, excepto al personal acogido a la reducción de jornada por edad avanzada y aquellas reducciones que no tengan merma retributiva.

**CUARTA.** El presente tramo será incompatible con el descrito en la Disposición transitoria BIS del Reglamento para la regulación de la carrera profesional horizontal.



50e6505ce612574583a929c2fd36dab8

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/50e6505ce612574583a929c2fd36dab8>

CSV: 50e6505ce612574583a929c2fd36dab8	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	15/01/2025 12:58:00	

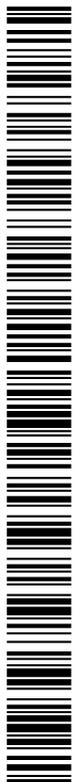
**QUINTA.** Aquellas personas que ya vinieran cobrando este tramo de la carrera horizontal no deberán volver a solicitarlo ya que se renueva de oficio tal y como se indica en el apartado tercero.

**SEXTA.** Las solicitudes se resolverán de manera individual mediante resolución rectoral. En el caso de resolución positiva se dictará resolución definitiva. En el caso de resolución negativa se dará un plazo de 5 días hábiles para la presentación de las alegaciones que se consideren oportunas. Finalizado el mismo, y una vez resuelta las posibles alegaciones, se dictará resolución definitiva.

**SÉPTIMA.** Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector. Por delegación (Resol. 21-01-2021, BOA núm. 20, de 1 de febrero), firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Alberto Gil Costa, Gerente.



50e6505ce612574583a929c2fd36dab8

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/50e6505ce612574583a929c2fd36dab8>

CSV: 50e6505ce612574583a929c2fd36dab8	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	15/01/2025 12:58:00	